

Dec. núm. 126-22 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, a donar a favor de la Universidad Tecnológica de Santiago, una porción de terreno de 13,008.25, dentro de la parcela No. 7-C-8-1, del D.C. No. 8, Marilópez, provincia Santiago. Modifica el párrafo b), del artículo 1 del Dec. núm. 3534 del 1978. G. O. No. 11062 del 1ro. de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 126-22

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, mediante el acta núm. 06-79, del 20 de febrero de 1979, aprobó la donación, a favor de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) de una porción de terreno de 20,000 m², localizados dentro de la parcela núm. 313-A-2 (resto), que era el área que creían comprendía los terrenos que se habían indicado para la construcción del campus universitario de UTESA.

CONSIDERANDO: Que la donación de esta porción de terreno fue autorizada por el Poder Ejecutivo al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros mediante el Decreto núm. 3432, del 7 de junio de 1979, en el que se erró en relación a las designaciones catastrales dentro de las cuales está ubicada dicha porción de terreno.

CONSIDERANDO: Que, luego de mediciones topográficas del terreno, se determinó que la cantidad precisa era de 33,008 m², por lo que restaban 13,008 m², área que se acordó donar en otra ocasión, según se establece en el acta núm. 06-79, en cumplimiento de lo cual fue aprobada dicha donación mediante el acta núm. 17-21 del 15 de octubre de 2021.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d), del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de septiembre de 2021, del acta núm. 16-21, del 15 de septiembre de 2021, que aprueba las correcciones del Decreto núm. 3534 del 8 de agosto de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda modificado el párrafo b) del acápite correspondiente al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del artículo 1 del Decreto núm. 3534, del 8 de agosto de 1978, para que disponga la autorización al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros para donar a la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), la siguiente porción de terreno:

“b. Una porción de terreno con una extensión superficial de veinte mil metros cuadrados (20,000.00 m²), ubicada en la avenida Salvador Estrella Sadhalá, dentro de la parcela municipal núm. 313-A-2, de la manzana municipal núm. 5 de Marilópez, localizada en la parcela catastral núm. 7-C-8-I, Distrito Catastral núm. 08, a favor de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA)”.

Artículo 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a donar a favor de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), R.N.C. núm. 4-01-05261-1, una porción de terreno con una extensión superficial de trece mil ocho metros cuadrados punto veinticinco decímetros cuadrados (13,008.25 m²) dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, Distrito Catastral núm. 08, parcela municipal núm. 313-A-2, de la manzana municipal núm. 5, localizada en Marilopez, Av. Salvador Estrella Sadhalá, esquina Av. Mirador del Yaque, de la ciudad de Santiago.

Artículo 3. Envíese al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, al registrador de títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER